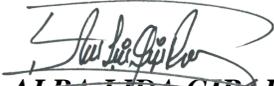


INFORME SECRETARIAL. *Samaná, Caldas 12 de mayo de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso SUCESIÓN INTESTADA Radicado Nro. 2020-00171-00, le Informo que la Curadora Ad-Litem, quien actúa en representación de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORAL, el señor ANANIAS ARANGO LÓPEZ, y los señores OSCAR ALBERTO y NUBIA ARANGO PACHON, dentro del término concedido para tal fin, se pronunció frente a la admisión de la demanda, proponiendo excepciones de mérito.*



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 193
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: ICBF REGIONAL CALDAS
CAUSANTE: ANA LIA ARANGO DE MONTOYA
RADICADO: 2020-00171-00

Vista la constancia secretarial que antecede, de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la Curadora Ad-Litem, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, en aplicación de lo dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Frente a la solicitud allegada por la señora NELLY TABARES GIRALDO, este Despacho se pronunciará en la etapa procesal correspondiente (diligencia de Inventario y avalúos).

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 68

De la presente fecha 13/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ba59729b346eeeb7768bde01735d2aa91c29c75a8305479eddc3b4b6fd7f29**

Documento generado en 12/05/2021 05:19:25 PM